

EXPEDIENTE: "Elección de Miembros de Junta Municipal del Distrito de CAMPO ACEVAL del Departamento de PDTE. HAYES para el período 2021-2025".-

ACUERDO Y SENTENCIA N° 199 /2021

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los ^{trece} días del mes de octubre, del año dos mil veintiuno, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL, SEGUNDA SALA**, Magistrados **Dra. Myriam Cristaldo, Dr. Guillermo Casco Espínola y Dr. Santiago González Bibolini**, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fin del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 10 de octubre pasado en el Distrito de CAMPO ACEVAL a objeto de resolver la proclamación de los miembros de la Junta Municipal electos .-

R E S U L T A:

QUE, la Resolución T.S.J.E N° 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 establece que los cómputos en única instancia se realizarán entre el 11 de octubre y 1 de noviembre de 2021.-

QUE, la Resolución T.S.J.E N° 44/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, en su parte resolutive dispone : " ...CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo 10 de octubre de 2021, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral..."-.

QUE, por la Resolución T.S.J.E N° 25/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se amplía la Resolución T.S.J.E N° 44/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el período 2021-2025.-

QUE, el Art.167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente "-.

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria, el juzgamiento, la organización , la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral..."-.

QUE, la Ley N° 6318/2019 al modificar el artículo 250 de la Ley N° 834/96 deja establecido : "...las autoridades de la junta municipal serán electas en comicios que se realizarán en el distrito electoral correspondiente a cada municipio sobre la base de las listas de candidatos que contemplen la totalidad de los cargos a elegir e integradas por el sistema de listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional, de acuerdo a los términos del Artículo 258 de este Código..." y con relación al artículo 258 prevé: " ...El voto preferencial a favor de cualquiera de los



EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **CAMPO ACEVAL** del Departamento de **PDTE. HAYES** para el período 2021-2025".-

candidatos de la lista se computará también para la lista de candidatos de suplentes conforme a la propuesta formulada por el Partido, Movimiento Político, Concertación o Alianza Política..." y el Art.6 de la Ley N° 6547/2020 dicta: "Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4 (cuatro) años."

CONSIDERANDO

QUE, en atención a nuestro marco legal de referencia, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el Art. 239 de la Ley N° 834/96.-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15 inc. d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia. (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos" en concordancia con los Arts. 234 y 237 de la mencionada Ley N° 834/96 y la Ley N° 6318/19 que modifica los artículos 250 y 258 del Código Electoral, este Tribunal Electoral, en presencia de los apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de miembros de JUNTA MUNICIPAL, se obtuvieron los siguientes resultados:

A) Resultado del cómputo de los votos

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	723
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	399
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	44
9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	58
10	MOV INDEPENDIENTE ESTAMOS	346
13	PARTIDO PARTICIPACION CIUDADANA	53

Votos Nulos : 1

Votos en Blanco : 8

Suma Total de Votos : 1.632

Porcentaje Participación : 58,90 %

EXPEDIENTE: "Elección de Miembros de
Junta Municipal del Distrito de CAMPO
ACEVAL del Departamento de PDTE.
HAYES para el período 2021-2025".-

B) Votos preferentes por Lista y por Opción

Votos Preferentes		Votos Preferentes		Votos Preferentes		Votos Preferentes		Votos Preferentes	
Opcion	Votos	Opcion	Votos	Opcion	Votos	Opcion	Votos	Opcion	Votos
1	187	3	86	1	35	1	24	2	111
3	101	8	65	3	3	2	15	8	51
5	96	2	56	2	2	3	6	6	49
8	89	4	56	8	2	9	6	1	48
6	76	5	35	5	1	5	3	7	46
7	49	9	31	7	1	4	2	3	20
2	47	6	25	4	0	8	2	4	14
9	43	7	24	6	0	6	0	5	6
4	35	1	21	9	0	7	0	9	1
Total :	723	Total :	399	Total :	44	Total :	58	Total :	346

Votos Preferentes	
Opcion	Votos
7	30
1	8
2	5
8	5
3	2
9	2
6	1
4	0
5	0
Total :	53

C) Cantidad de Escaños por Lista conforme a Sistema D'Hondt

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Escaños
1	PARTIDO COLORADO	2
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	2
10	MOV INDEPENDIENTE ESTAMOS	2

Con lo que se dió por terminado el acto , quedando acordada la sentencia que sigue de inmediato.-



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

EXPEDIENTE: "Elección de Miembros de Junta Municipal del Distrito de CAMPO ACEVAL del Departamento de PDTE. HAYES para el período 2021-2025".-

SENTENCIA Nº 189/2021.-

Asunción, 13 de octubre de 2021.-

VISTO: El acuerdo que antecede, el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL, SEGUNDA SALA.-

RESUELVE:

- 1) **TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos para MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE JUNTA MUNICIPAL, correspondiente al Municipio de CAMPO ACEVAL, Departamento de PDTE. HAYES, de conformidad al exordio de la presente resolución.
- 2) **PROCLAMAR** como miembros Titulares y Suplentes de la JUNTA MUNICIPAL del Municipio de CAMPO ACEVAL, Departamento de PDTE. HAYES, a los siguientes ciudadanos: -



TITULARES

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO COLORADO	ELMER FRIESEN KLASSEN	1.485.741
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	ANGELA ANDREA ARANDA DE BARBOZA	2.376.855
3	PARTIDO COLORADO	ANTON HARDER KLASSEN	1.173.075
4	MOV INDEPENDIENTE ESTAMOS	ADAN ALFREDO CAZENEUVE MONTIEL	4.583.645
5	PARTIDO COLORADO	CARLOS ALBERTO MEDINA SERVIN	2.101.117
6	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	MANUEL PENAYO PALACIOS	3.674.286
7	PARTIDO COLORADO	LUCIANO CASTILLO CALONGA	1.985.465
8	MOV INDEPENDIENTE ESTAMOS	JUAN MARTINEZ RIVAS	7.409.328
9	PARTIDO COLORADO	JUAN CARLOS DE LA CUEVA	2.274.168

SUPLENTE

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO COLORADO	RODOLFO SANABRIA MEDINA	2.074.491
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	MARIO RAMON OCAMPOS VILLASANTI	7.299.033
3	PARTIDO COLORADO	CAROLINA CHAVEZ ROMAN	3.854.148
4	MOV INDEPENDIENTE ESTAMOS	INGRID JOHANA TORRES DE MORINIGO	2.646.627
5	PARTIDO COLORADO	NELSON ARIEL BARBOZA GOMEZ	3.433.102
6	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	FELIX NATHAN HARDER THIESSEN	2.117.308
7	PARTIDO COLORADO	MARIELA ITURBE DE ARZAMENDIA	5.522.689
8	MOV INDEPENDIENTE ESTAMOS	NANCY ELIZABETH AYALA DE MONTOYA	4.772.457
9	PARTIDO COLORADO	LUBA ELIZABETH NOSKALUK DE RODAS	1.313.953



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **CAMPO ACEVAL** del Departamento de **PDTE. HAYES** para el período 2021-2025".-

3) **OTORGAR** a los ciudadanos cuyos nombres se consignan en el numeral 2 de la presente resolución, el título que los acreditan como miembros de la Junta Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones, derechos y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) **ANOTAR**, registrar, notificar, remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, y expedir copias a las partes interesadas.-



Ante mí



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

bolini



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

Ag. Ant.
Actu. Ant.
Actu. Ant.

